



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 118-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 02 de agosto de 2018.

#### VISTOS:

El Informe N° 021-2018-UNAJ-PA/LMHSC de fecha 29 de junio de 2018, Carta N° 135-2018/GPyDS-AMCV-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2018 y la Carta N° 0204-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2018 y el Acuerdo N° 196-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 20 de julio de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU a aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Informe N° 021-2018-UNAJ-PA/LMHSC, de fecha 29 de junio de 2018, el docente M.Sc. Luis Martín Huailapuma Santa Cruz, propone la ejecución del Plan de Trabajo de Capacitación docente ENAP-UNAJ 2018 para su evaluación y ejecución, el mismo que con opinión favorable es elevado por el Coordinador de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ, Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas mediante Carta N° 135-2018/GPyDS-AMCV-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2018.

Que, la propuesta del Plan de Trabajo de "CAPACITACIÓN DOCENTE ENAP-UNAJ 2018", tiene como Objetivo General: Generar un espacio para la reflexión y fortalecimiento de capacidades de los Profesores en temas como: Estrategias para el desarrollo de capacidades en Gestión Pública, presupuesto pública y ética de la función pública, que les faciliten la toma de acciones encaminadas a mejorar la administración Pública y contribuir a la generación de conocimiento útil al desarrollo sostenible del país. Asimismo tiene como Objetivos Específicos: Fortalecer capacidades en el marco de las Estrategias para el desarrollo de capacidades en Gestión Pública, presupuesto público y ética





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



de la función pública. Reforzar las capacidades de los docentes a fin de generar conocimiento y desarrollo sostenible de la Región.

Que, asimismo mediante Carta N° 0204-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, remite la propuesta al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo para su consideración en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Universidad Nacional de Juliaca, tiene como objeto *Establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre las partes a efectos de implementar cursos de formación y capacitación de los funcionarios, directivos y servidores de la entidad de acuerdo al a normativa.* Asimismo la cláusula quinta establece compromisos de SERVIR, que son: *Coordinar con la entidad las acciones para la capacitación a sus funcionarios, directivos y/o servidores de acuerdo a la normativa, previamente establecidos entre LAS PARTES, conforme a su disponibilidad presupuestal. Hacer conocer a la Entidad la información y facilidades de participación de los cursos de formación y capacitación ofertadas por la ENAP. Implementar conjuntamente con la Entidad los programas de formación y/o capacitación en ENAP, previamente definidas, dirigido a funcionarios, directivos y/o servidores de acuerdo a la normativa, que estuvieran interesados en participar de las ofertas de formación y/o capacitación, conforme a su disponibilidad presupuestal.*

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2018, mediante Acuerdo N° 196-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo de "CAPACITACIÓN DOCENTE ENAP-UNAJ 2018", a folios tres (03).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Plan de Trabajo "CAPACITACIÓN DOCENTE ENAP-UNAJ 2018", que a folios tres (03), forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al docente M.Sc. Luis Martín Huailapuma Santa Cruz, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el párrafo anterior.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DRA. INGENIERA ROSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.